

Aviso anual del derecho a saber de los padres del Título 1

Al comienzo de cada año escolar, la ley federal requiere que las escuelas bajo el programa Título 1 notifiquen a los padres de cada estudiante de la escuela que los padres pueden solicitar, y que el distrito debe proveer a los padres a solicitar (y en el momento oportuno) las calificaciones profesionales de los maestros(as) de los alumnos, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:

- si el maestro(a) ha cumplido con los criterios de calificación estatal y de licenciatura para los niveles de grado y materias en las que el maestro(a) enseña
- si el maestro(a) está enseñando bajo una situación de emergencia o u otro estado provisional a través del cual se han descartado los criterios de calificaciones o de licencia estatal
- si el maestro(a) esta enseñando en el campo de la disciplina de la certificación
- si su niño(a) recibe servicios de parte de los asistentes de maestros(as) y, en tal caso, sus calificaciones.

La solicitud de las calificaciones profesionales de cualquier maestro(a) o asistente de maestro(a) debe ser hecho por escrito por el padre o tutor legal. La información será enviada por correo al padre o tutor legal de parte del Departamento de Título 1 del Sistema Escolar del Condado de Randolph dentro de los 30 días después de recibir la solicitud. El formulario para solicitar esta información se puede acceder en el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Randolph usando la siguiente ruta: www.randolph.k12.nc.us → Departamentos → Título I → Botón de padres/Derechos a los padres saber.

Cada escuela bajo el programa de Título I debe dar aviso oportuno a los padres si un maestro(a) ha enseñado a un estudiante cuatro semanas consecutivas o más por un maestro(a) que no cumple con los requisitos de certificación o licenciatura estatal correspondiente al nivel de grado y área temática en la que se le ha asignado.

Los padres de estudiantes en una escuela bajo el programa Título I tienen el derecho de solicitar y recibir información sobre cualquier política estatal o local de la agencia educativa con respecto a la participación del estudiante en cualquier evaluación mandado por la agencia estatal o local de educación y poner a disposición la siguiente información para cada nivel de grado servido por el distrito:

- la materia evaluada
- el propósito para el cual se diseñó y usó la evaluación
- la fuente del requisito para la evaluación y
- si está disponible, el horario de la evaluación y el tiempo y formato para diseminar los resultados.

Se puede acceder a la información relacionada con las evaluaciones en el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Randolph utilizando los siguientes pasos: www.randolph.k12.nc.us → Pruebas y responsabilidad → Guía de evaluación para padres. También se requiere información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales. Además, se puede acceder a la información sobre los estándares del plan de estudios para el nivel de grado de su hijo en: www.randolph.k12.nc.us → Académicos → Elementarías K-5 → Guía de padres.

Las escuelas Título I deben proporcionar un programa educativo de instrucción de idiomas y deben informar a los padres de un estudiante aprendices de inglés identificado para participar en el programa de lo siguiente:

- las razones de la colocación y las necesidades y fortalezas del niño
- el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó al niño
- el estado del rendimiento académico del niño
- métodos de instrucción para satisfacer las necesidades del niño
- cómo el programa ayudará específicamente a su hijo a aprender inglés y cumplir con el estándar de rendimiento académico apropiado para su edad para la promoción de grado y la graduación
- los requisitos de salida del programa, incluida la tasa de transición esperada del programa a las aulas que no están adaptadas para los estudiantes aprendices de inglés.

Se alienta a los padres de estudiantes en escuelas Título I a participar en actividades de participación de padres y familias y a convertirse en socios en la educación de sus hijos. Para obtener información adicional, visite: www.randolph.k12.nc.us → Junta Educativa → Políticas y Procedimientos → Políticas → 1000 → 1310/4002 y www.randolph.k12.nc.us → Junta Educativa → Políticas y Procedimientos → Políticas → 1000 → 1320/3560.

Los padres de estudiantes en escuelas Título I pueden solicitar información relacionada con estos derechos y la información proporcionada por la escuela. Si necesita acceso a una computadora para ver los documentos enumerados anteriormente, comuníquese con la escuela de su hijo para programar un horario para usar una computadora escolar.